"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SEM-SUB-002-2023"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y nombrado mediante decreto No. 077 del 1 de abril de 2022, cargo para el cual tomo posesión el día 5 de abril del 2022, en uso de las facultades y delegado por Resolución 0616 del 30 de diciembre de 2022 y Decreto 002 del 11 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social;(…)", asimismo, establece de manera clara que "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo."

Que, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, estrategias de todos, liderado por el alcalde Jairo Tomás Yáñez Rodríguez y el programa "Manos a la obra", invita a los diferentes actores: cooperación internacional, universidades (facultades de Ingeniería y Arquitectura), sector empresarial (construcción), SENA, padres de familia e Instituciones Educativas a trabajar colectivamente para construir ambientes dignos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad. Si bien, la entidad territorial hace el esfuerzo importante en la adecuación de aulas, baterías sanitarias, comedores, encerramientos, entre otros espacios; con los diferentes sectores mencionados, se puede incrementar y potenciar estas acciones.

Que, por lo anterior, se busca mejorar la calidad educativa mediante la implementación de una dotación óptima para integrar ambientes pedagógicos oportunos para el desarrollo de las capacidades de todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes por parte de la Secretaria de Educación Municipal y que esta se pueda solucionar mediante la implementación de un proyecto que beneficiara a la Institución Educativa Rafael García Herreros Sede Vigilancia, Buenos Aires, Gremios Unidos, Mercedes Ábrego, San José, Camilo Torres, San José De Cúcuta, Oriental N° 26. Las anteriores Instituciones Educativas socializaron la necesidad de mobiliario escolar por motivo de insuficiencia o deterioro de los que se encuentran actualmente en los establecimientos educativos.

Que, mediante solicitudes de mobiliario escolar por motivo de insuficiencia o deterioro de los que se encuentran actualmente en los establecimientos educativos, la carencia de estos bienes se debe a mayor demanda en las zonas donde se encuentran ubicadas las instituciones, además de ampliaciones de infraestructuras realizadas en las mismas. Desde la Subsecretaria de Planeación y Desarrollo Educativo en articulación con el área de Cobertura Educativa, se realizó la verificación en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT), la cobertura existente en las Instituciones Educativas que serán focalizadas.

Que, la dotación de aulas es una estrategia educativa para potenciar la eficiencia en la prestación del servicio educativo, observando que un bajo nivel de eficiencia interna afecta directamente el logro de los objetivos de formación y la promoción de los estudiantes a los grados superiores y de acuerdo

con el planteamiento del modelo educativo, el ambiente que rodea a los alumnos debe estar dispuesto como escenario de aprendizaje para influir en su estructura cognitiva y valorativa en la perspectiva de su formación. Esto implica que los objetos que se incluyen al aula deben concebirse en concomitancia para facilitar la aplicación de los modelos y diferentes metodologías pedagógicas.

Que, el Municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Educación, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, adelantó proceso de selección a través de la modalidad de Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, Subasta Inversa Electrónica No. SEM-SUB-002-2023, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MOBILIARIO ESCOLAR, PARA DOTAR LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA PRIORIZADAS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE".

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar la selección del Contratista se realizó a través de la modalidad de selección de Subasta Inversa Electrónica en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Compraventa de equipos eléctricos, electrónicos, elementos deportivos y mobiliario escolar, particularmente, le son aplicables las disposiciones normativas atinentes a la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo estipulado en el literal "a", numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; así como, las demás normas que las reglamenten modifiquen o adicionen. Lo anterior por cuanto los bienes a adquirir son de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.

Que, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación ascendió a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.C/TE ($668.578.845,00)**, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00003751 del 21 julio de 2023.

Que, la presente selección cuenta con Plan de Desarrollo Municipal 2050, estrategia de todos, Línea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva. Componente 5: Todos al Colegio; Programa: Manos a la obra. Programa de Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050, una Estrategia de Todos". Bpin.: 2021540010143.

Que, el día 28 de julio de 2023, se publicó en el Portal de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de selección a través de la modalidad de Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, Subasta Inversa Electrónica No. SEM-SUB-002-2023.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección y asimismo en la Plataforma SECOP II, desde el 28 de julio de 2023 al 5 de agosto de 2023.

Que, dentro del término anteriormente señalado y extemporáneamente se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, las cuales fueron resueltas por la Entidad y las respectivas respuestas publicadas en el SECOP II.

Que, mediante Resolución No. 02988 del 08 de agosto de 2023, el secretario de Educación del Municipio de Cúcuta Departamento Norte de Santander, ordena la apertura del Proceso de selección a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. SEM-SUB-002-2023.

Que, se presentaron observaciones al pliego de condiciones del proceso de selección, las cuales se dieron respuesta de manera oportuna y asimismo, se profirió la respectiva Adenda No. 001 la cual aclaro condiciones del Pliego de Condiciones.

Que, el día 15 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección, recibiéndose trece (13) ofertas:

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE
1	MANUFACTURAS EL LIDER SAS.
2	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS
3	ARRIBA HOLDINGS SAS
4	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S
5	INGFRACOL SAS
6	KUBIKA COLOMBIA SAS
7	ACTIVA T SAS
8	TALENTO COMERCIALIZADORA SA
9	OFIBOD SAS
10	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S
11	CARVEPA SAS
12	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS
13	FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES

Que, mediante Acto Administrativo (Resolución 03091 del 15 de agosto de 2023) se designó el Comité Evaluador del Proceso de selección a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. SEM-SUB-002-2023, compuesto por: **EVALUADOR JURÍDICO**: María Carolina Flórez Montejo - Asesora Jurídica Área de Contratación, Karla Gabriela Ramírez Toloza - Abogada contratista SEM y Marvin Alexander Contreras Cárdenas, Abogado Contratista SEM. **EVALUADOR TÉCNICO**: José Nayib Sánchez Delgado – Contratista SEM, María Angélica Pachón Colmenares – Contratista Subsecretaría de Planeación SEM. **EVALUADOR ECONÓMICO Y/O FINANCIERO**: Pilar Tatiana Ordóñez Briceño, Economista Contratista SEM.; se requirió a los profesionales competentes desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, para evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso, evaluaciones que se llevaron a cabo dentro del término señalado en el cronograma.

Que, conforme a lo consagrado en el parágrafo 3°del Artículo 1 de la Ley No.1882 del 15 de enero de 2018, la Entidad publicó en fecha del 22 de agosto de 2023 el Informe de Evaluación preliminar, relacionado con los documentos e información de los requisitos habilitantes, respecto de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación.

Que, el Informe preliminar de Evaluación de los requisitos habilitantes, permaneció publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados por el termino de tres (03) días hábiles desde el 22 al 25 de agosto de 2023; plazo dentro del cual se recibieron observaciones y subsanaciones al Informe de Evaluación preliminar por parte de dos Proponentes.

Que, conforme a las observaciones y subsanaciones presentadas al Informe preliminar de Evaluación y en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, articulo 5 que describe *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización*, hasta el inicio de la subasta se consolidó y se publicó el Informe Final de Evaluación de los requisitos habilitantes, señalando los oferentes habilitados e inhabilitados**.**

Que, se procedió a la apertura del sobre económico, realizándose la respectiva valoración de ítems y de correcciones aritméticas a que hubiese lugar, profiriéndose el INFORME DE EVALUACION OFERTA ECONOMICA, en el cual se proferían los nombres de los oferentes que participarían en la Subasta Inversa Electrónica a través de la Plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de este proceso, en fecha 31 de septiembre de 2023 se encontraba establecida la realización de la Subasta Inversa; la cual se llevó con el siguiente detalle (ver informe de subasta exportado del SECOP II publicado por la entidad):

Informe de la Subasta "SEM-SUB-002-2023 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
Fecha de inicio actual	31/08/2023 10:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	31/08/2023 11:15:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	5
Total de Proveedores	7
Total de Lances	15

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	508.333.095,49 COP
Ahorro de Valor Inicial (668.219.034,00 COP)	159.885.938,51 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	23.93%

Que, en razón de todo lo esbozado en el informe preliminar de evaluación, en la respuesta dadas a las observaciones recibidas durante el traslado de dicho informe, asimismo teniéndose en cuenta lo descrito en el informe final de evaluación, lo dispuesto en el informe de evaluación oferta económica, además de lo ocurrido en el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica y la revisión de ofertas artificialmente baja de ofertas, el comité evaluador de ofertas declaró como ganador del proceso de selección a la propuesta presentada por FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES, identificada con el NIT. 900405923-7, cuyo representante legal es el(la) señor(a) ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.240.476 de Cúcuta (N. de S.), en razón que cumplieron con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus adendas aclaratorias o modificatorias; asimismo se verificó según informe de subasta que ocuparon la posición No. 1 al finalizar los lances, quedando como menor valor hasta por la suma de QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($508.333.095,49) incluyendo IVA, demás impuestos y retenciones de ley.

Que, en virtud de lo anterior, el Dr. LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ, secretario de Educación del Municipio de Cúcuta Departamento Norte de Santander, acogiéndose a todas las instancias del proceso de Subasta Inversa Electrónica y lo esbozado y conceptuado por el Comité Evaluador de Ofertas y procede a adjudicar el Proceso de selección a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. SEM-SUB-002-2023 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MOBILIARIO ESCOLAR, PARA DOTAR LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA PRIORIZADAS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE", al oferente denominado FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES, identificada con el NIT. 900405923-7, cuyo representante legal es el(la) señor(a) ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.240.476 de Cúcuta (N. de S.), por la suma de QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($508.333.095,49) incluyendo IVA, demás impuestos y retenciones de ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudíquese el proceso de selección adelantado mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. SEM-SUB-002-2023 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MOBILIARIO ESCOLAR, PARA DOTAR LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA PRIORIZADAS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE", al proponente que cumplió con todos los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones, además de ser el oferente ubicado en la posición No. 1 por ser el lance de menor valor durante el desarrollo de la diligencia de Subasta Inversa Electrónica adelantada por la entidad a través de la plataforma SECOP II; oferente denominado **FUNDACIÓN**

MARÍA DE LOS ÁNGELES, identificada con el NIT. 900405923-7, cuyo representante legal es el(la) señor(a) **ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.240.476 de Cúcuta (N. de S.), por la suma de **QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($508.333.095,49)** incluyendo IVA, demás impuestos y retenciones de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2.023.

LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
Secretario de Educación Municipal

MARÍA CAROLINA FLÓREZ MONTEJO
Asesora Jurídica Área de Contratación Evaluador Jurídico

KARLA GABRIELA RAMÍREZ TOLOZA
Abogada contratista SEM Evaluador Jurídico

MARVIN ALEXANDER CONTRERAS CÁRDENAS
Abogado Contratista SEM. Evaluador Jurídico Financiero

PILAR TATIANA ORDÓÑEZ BRICEÑO
Economista Contratista SEM. Evaluador Económico y/o

JOSÉ NAYIB SÁNCHEZ DELGADO
Contratista SEM Evaluador Técnico.

MARÍA ANGÉLICA PACHÓN COLMENARES
Contratista Subsecretaría de Planeación Evaluador Técnico.